



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2021-MDA/A**

Asunción, 27 de mayo del 2021

### **VISTO:**

La Carta N°001-2021-AMAT/JSO, de fecha 23 de abril del 2021, presentada por el Ing. Alejandro M. Agüero Torres, Supervisor de obra, hace llegar la Liquidación de Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**", con código único de Inversión N°2344802; quien solicita liquidación de contrato, alcanzando la Liquidación del contrato N°003-2019-MDA-GM, con Carta N° 094-2021-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 26 de mayo de 2021, y INFORME N° 017-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 26 de mayo del 2021, hace llegar liquidación de Supervisión de Obra, y el Informe N°121-2021-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar el Informe de Conformidad de Liquidación de Supervisión de Obra para devolución de garantía de Fiel cumplimiento, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órgano de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:

Que, con fecha 11 de setiembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Asunción, suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N°003-2019-MDA-GM, con el SR. ALEJANDRO MAGNO AGÜERO TORRES, para el Servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N° 2344802, por el monto de S/ 129,591.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 SOLES), incluido el IGV, y un plazo contractual de ciento ochenta (135) días calendario, mismo que se computara desde el inicio de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N°001-2021-AMAT/JSO, de fecha 23 de abril del 2021, presentada por el Ing. Alejandro M. Agüero Torres, Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N° 2344802, alcanza la Liquidación de Supervisión de Obra, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N°094-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 26 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDA, hace llegar Liquidación de Supervisión de Obra al jefe de la Unidad Supervisión y Liquidación de Obras de la MDA, que fue presentado por el Ing. Alejandro Magno Agüero Torres en su calidad de Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N° 2344802, para su revisión y aprobación respectiva de ser el caso.

Que, mediante INFORME N°017-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 26 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDA, hace llegar la CONFORMIDAD de la Liquidación de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N° 2344802.

Que, con Informe N°121-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar el informe de conformidad de Liquidación de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N° 2344802.



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**, con código único de Inversión N° 2344802, para aprobación vía acto resolutivo; la cual se ha culminado al 100.00%; visto el Informe N°017-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 26 de mayo del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Asunción, del análisis técnico: 1) El monto final de la valorizaciones pagadas al supervisor a la elaboración de las liquidación de supervisión de Obra es de S/ 129,591.90; 2) el supervisor presento valorizaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, de los cuales se hizo el descuento respectivo correspondiente a la retención a la cual la contratista se acogió de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 003-2019-MDA-GM, conforme a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 de la RLCE, cuyo monto asciende a S/ 12,959.19 soles, el mismo que será devuelto con la CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LA PRESTACIÓN; 3) Según los cálculos realizados en la liquidación de consultoría para la Supervisión de Obra se tiene el siguiente cuadro donde solamente se tiene una deuda por retención de fiel cumplimiento y Liquidación de obra a favor de la supervisión por un monto **de S/ 12,959.19 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES)**, mediante el cual se da la conformidad de la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único de Inversión N° 2344802, a favor del Ing. Alejandro Magno Agüero Torres, asimismo, hace de conocimiento que de acuerdo a la CLÁUSULA SÉPTIMA : GARANTÍAS, el contratista como garantía de fiel cumplimiento del contrato presentó a la suscripción del mismo la solicitud de retención del (10%) del monto total del contrato original, por lo que se realizara la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento cuyo monto es de S/ 12,959.19, tal y como se detalla a continuación:

- ✚ **CONTRATO DE SERVICIOS:** CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2019-MDA-GM
- ✚ **OBRA** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único de Inversión N° 2344802
- ✚ **JEFE DE SUPERVISIÓN:** ing. Alejandro Magno Agüero Torres
- ✚ **MONTO CONTRATADO (inc/igv):** S/ 129,591.90
- ✚ **RETENCIÓN DEL 10% (C/IGV):** S/ 12,959.19
- ✚ **RETENCIÓN DEL 10% POR PENALIDAD:** S/ 12,959.19
- ✚ **TRANSFERIDO AL BANCO DE LA NACIÓN 12% - DETRACCIÓN:** S/ 15,550.00
- ✚ **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** S/ 12,959.19

**NOTA:** Po retención de fiel cumplimiento se le debe a la supervisión **S/ 12,959.19 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES)**.



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



288/

## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°003-2019-MDA-GM, correspondiente al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA", con código único de Inversión N° 2344802, por el monto por el monto de **S/ 129,591.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)**, y cuya Retención del 10% del costo total de la Supervisión como Garantía de Fiel Cumplimiento es la suma de **S/ 12,959.19 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER**, a la Devolución del Saldo a Favor del Contratista por la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido equivalente al 10% del monto contractual, cuyo monto asciende a la suma de **S/ S/ 12,959.19 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, a la Supervisión y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asunción, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE**, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**POR TANTO:**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE**

LAVO/ /djmv  
C.c. Archivo  
G.M  
A.J  
Tesorería  
SGPP  
SGlyDT  
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: [mesadepartesmda22@gmail.com](mailto:mesadepartesmda22@gmail.com)

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952

*Recibido*  
*- 28-05-2021*  
*09:52 am*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

**RECIBIDO**

Fecha: *28* / *05* / *21* Hora: *09:40am*

Folios: .....

Firma: .....



*[Signature]*  
C.P.C. *Esther Rojas Orospe*  
Sub Gerente de Planeamiento  
y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

Reg. N°	-	Folios	04
Fecha	28-05-21	Hora	9:11am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**

Reg. N°		Folios	
Fecha	29/05/2021	Hora	9:33